

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA LABORAL
TEL. 7233047

Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Of. 404 y 411
tsalab@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJNA19-315:

Fecha: 05-feb-2019

Hora: 16:48:48

Destino: Consejo Secc. Judic. de Nariño

Responsable: VITERI AGUIRRE, MARY GENITHI

No. de Folios: 21

Password: 3EE5592E

OFICIO No. 0165
San Juan de Pasto, 5 de Febrero de 2019

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
Palacio de Justicia
Pasto - Nariño

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019 - 00008-00 (041)
MAGISTRADA PONENTE: DRA. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
ACCIONANTE: CRISTIAN FERNANDO GARCÍA TROYA
ACCIONADOS: JUEZ 2º CIVIL DE CTO. ESPEC. RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE PASTO y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

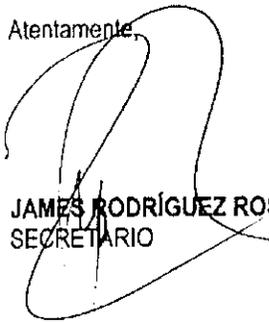
Cordial saludo.

Me permito notificar el auto de 5 de Febrero de 2019, por medio del cual se dispone: "1.- Tener como pruebas las documentales allegadas al escrito tutelar 2.- Librar oficio al Dr. JULIO JOSÉ OSORIO GARRIDO - JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que considere pertinentes. 3.- Librar oficio al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que considere pertinentes. 4.- Vincular al presente trámite tutelar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rindan informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa. 5.- Vincular al presente trámite tutelar a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rindan informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa. 6.- Vincular al presente trámite tutelar a PATRICIA HERRERA CABARCAS, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela, informe las entidades a las cuales se encuentra afiliada en el Sistema de Seguridad Social, remita copia de su cédula de ciudadanía y ejerza su derecho de defensa. 7.- ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, que publique de INMEDIATO en la página web de la Convocatoria No. 3 de "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA LABORAL
TEL. 7233047
Calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Of. 404 y 411
tsalab@cendol.ramajudicial.gov.co

Pasto y Mocoa", la admisión de la presente acción de amparo constitucional a fin de garantizar el derecho fundamental de defensa y contradicción de los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de "Escribiente Juzgado de Circuito", que deseen hacerse parte en el curso de la presente acción de tutela. 8.- REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, para que remita de INMEDIATO a esta Corporación, los datos de ubicación de JENNY ALEXANDRA MONTERO SALAZAR y ERNESTO JAVIER ESPAÑA. 9.- Notificar la existencia de esta acción de tutela y del presente proveído de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991".

Atentamente,


JAMES RODRÍGUEZ ROSERO
SECRETARIO

Anexo: Copia de auto de febrero 5 de 2019 +
Traslado de acción de tutela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL

ACCIÓN DE TUTELA No. 2019- 00008 - 00 (041)

Accionante: CRISTIAN FERNANDO GARCÍA TROYA
Accionado: JULIO JOSÉ OSORIO GARRIDO - JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

San Juan de Pasto, Febrero cinco (5) de dos mil diecinueve (2019)

Avocar el conocimiento de la presente acción de tutela e imprimir el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 19 del citado Decreto, se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Tener como pruebas las documentales allegadas al escrito tutelar
- 2.- Librar oficio al Dr. JULIO JOSÉ OSORIO GARRIDO - JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que considere pertinentes.
- 3.- Librar oficio al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que considere pertinentes.
- 4.- Vincular al presente trámite tutelar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rindan informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa.
- 5.- Vincular al presente trámite tutelar a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rindan informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerza su derecho de defensa.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito, señor Juez del Circuito del Distrito de Nariño, TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que ordene Aceptar mi concepto favorable de traslado, y como consecuencia me nombre en propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto de forma inmediata.

MEDIOS DE PRUEBAS

1. Registro Civil de Nacimiento de la niña.
2. Copia Cédula.
3. Formato opción de sede del mes octubre de 2018
4. Concepto Favorable de traslado.
5. La Resolución No. 003 de 2019.

JURAMENTO

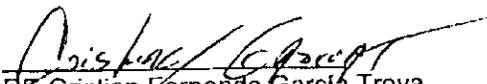
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Accionante: cristianguarcia@yahoo.es Teléfono: 3218246832

Accionados: Juzgado Segundo Civil Especializado de restitución de tierras de pasto en la calle 19 No 21b -26 Edificio Montana Piso 3º Teléfono 7214062 - Consejo Seccional de la Judicatura Nariño. Segundo piso del Palacio De Justicia De Pasto teléfono 7238578

Firma


NOMBRE Cristian Fernando García Troya
C.C.98.398.482 de Pasto
CORREO ELECTRÓNICO:cristianguarcia@yahoo.es
TELÉFONO DE CONTACTO: 3218246832


REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
 Número **N 1145150**

NUIP 1.030.022.889...
 Tipo de certificado
Datos Esenciales
Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

GARCIA DIAZ MARTINA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras) **FEB** Sexo (en letras) **F** Tipo Sangre **B+**
 Año **2015** Día **10**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO PASTO

Fecha de inscripción (Mes en letras) **FEB** Indicativo serial **0054725147**
 Año **2015** Día **13**

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

DIAZ CADENA ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 36 954 340** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

GARCIA TROYA CRISTIAN FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 98 398 482** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

RIGOBERTO LOPEZ HUGO ERNESTO

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 12 985 316**

Espacio para notas

VALIDO PAR DOCUMENTACION

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio **COLOMBIA NARIÑO PASTO** Código **1201**

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras) **JUL** Nombre y firma del funcionario
 Año **2017** Mes **JUL** Día **25**



ROSANGEL ESTUPIÑAN CALVACHE
 Registrador del Estado Civil